

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Distribución de los ingresos generados por el impuesto vehicular en el presupuesto público de
Córdoba en los años 2020 y 2021.

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias contables.

Seminario de impuestos territoriales

Deiner Smith Cuitiva Rodríguez.

CC 1003.401.425

Janine Lozano Montoya.

CC 1.063.297.313

Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.

2024

Dedicatoria

A Dios, primeramente, por poner en nuestros corazones la inclinación por esta carrera, por darnos la fuerza y la sabiduría para lograr este objetivo en nuestra vida.

A nuestras familias, son parte fundamental por apoyarnos, por aportar lo mejor de cada uno con el fin de impulsarnos a ser los mejores en nuestra carrera.

Agradecimientos

Queremos dedicar unas palabras de agradecimiento a todas aquellas personas que han sido parte fundamental en nuestra travesía académica y en la culminación de este trabajo de grado nuestros docentes, han sido parte de nuestro proceso en la universidad y de suma importancia ya que no vieron mejorar en cada aspecto, nos guiaron y a todos ellos les queremos agradecer por darnos los conocimientos necesarios para hoy poder estar aquí a punto de culminar la carrera y ser unos contadores que aporten mucho a la sociedad.

A nuestra universidad por abrirnos las puertas y brindarnos la oportunidad de estudiar y sacar adelante la carrera profesional. Agradecemos especialmente a nuestra facultad por su constante apoyo en todas las circunstancias a medida de los años, por darle siempre una solución a nuestros requerimientos y sobre todo por los valores inculcados.

Les dedicamos este trabajo en agradecimiento por todos los años de esfuerzo.

Tabla de contenido

Resumen.....	5
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos.	5
Metodología.	6
Palabras clave.....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda.	7
Metodología de búsqueda de la información.	8
Sustentación teórica de la pregunta.....	9
Normatividad.	9
Ingresos recaudados del impuesto vehicular 2020-2021	11
Utilización de los recursos del impuesto vehicular en el presupuesto público de Córdoba 2020-2021.....	12
Conclusiones.	17
Referencias.....	19

Resumen

El impuesto es una obligación que tienen las personas naturales y jurídicas con el estado el cual tiene varios tipos de destinación con el fin de aportar recursos al estado, los impuestos se dividen en impuestos nacionales (IVA), impuestos departamentales (impuesto vehicular) y municipales (impuesto predial).

En el siguiente trabajo nos enfocaremos en el impuesto vehicular, como se compone, cuál es el hecho generador, los sujetos activos y pasivos, además, analizaremos sus tarifas, así mismo, investigaremos los ingresos obtenidos en los años 2020-2021 en el departamento de Córdoba recaudados del impuesto vehicular dichos ingresos los analizaremos en el presupuesto público del departamento con el fin de conocer la destinación del dinero recaudado de dicho impuesto.

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo del departamento de Córdoba investigaremos la ejecución y la distribución del dinero recaudado en los programas como equidad – bienestar, oportunidad – emprendimiento, seguridad y legalidad.

Objetivo general.

Conocer el destino de los fondos recaudados por el impuesto vehicular en el departamento de Córdoba en los años 2020 y 2021

Objetivos específicos.

Identificar el monto generado por el impuesto vehicular en el departamento de Córdoba en los años 2020 y 2021.

Determinar el porcentaje de eficiencia del presupuesto público en el departamento de Córdoba en los años 2020 y 2021.

Metodología.

Nos basaremos en una investigación cualitativa ya que esta nos permitirá indagar de manera analítica como se utilizó el dinero recaudado del impuesto para la ejecución del plan de desarrollo del departamento Córdoba y como este es importante para la prosperidad de los proyectos y obras contempladas en el plan de desarrollo.

Teniendo como resultado un análisis comparativo del comportamiento del recaudo vehicular en los años 2020, 2021 en el departamento de Córdoba, no obstante, nos permitirá evaluar la distribución y destinación en el presupuesto público con el fin de conocer cómo se utiliza el dinero obtenido por el recaudo vehicular.

La ciudadanía al conocer cuál es la destinación que se le da al impuesto vehicular puede ser motivación e incentivo para realizar de manera oportuna el pago del impuesto y además generar una cultura de pago.

Palabras clave.

Presupuesto, Impuesto vehicular, Recaudo, Distribución, Incentivos.

Pregunta orientadora de la búsqueda.

¿Cómo se distribuyen los ingresos generados por el impuesto vehicular en el presupuesto público del departamento de Córdoba en los años 2020-2021?

Metodología de búsqueda de la información.

La metodología de búsqueda de la información para investigar la distribución de los ingresos generados por el impuesto vehicular en el presupuesto público del departamento de Córdoba en los años 2020-2021, se enfoca en indagar la importancia del recaudo del impuesto vehicular para la ejecución de proyectos u obras en el departamento de Córdoba.

Empezaremos investigando sobre el impuesto vehicular, su normativa y regulaciones en el departamento de Córdoba, examinando los incentivos que ofrece el departamento para que los contribuyentes realicen el pago de forma oportuna del impuesto vehicular, analizando el plan de desarrollo del departamento de Córdoba para determinar y examinando cuáles son los proyectos u obras en las que se invirtió el dinero recaudado del impuesto vehicular en los años 2020 y 2021.

Nos basaremos en una investigación cualitativa la cual nos permitió analizar cómo se utilizó el dinero recaudado del impuesto para la ejecución del plan de desarrollo del departamento Córdoba y como este es de importancia para la prosperidad de los proyectos y obras contempladas en el presupuesto público.

Sustentación teórica de la pregunta

Normatividad.

La ordenanza 007 de 2012 estatuto de rentas del departamento de Córdoba en su capítulo XI se refiere al impuesto vehicular, donde establece que recaerá el impuesto vehicular a las personas con propiedad o posesión de los vehículos gravados (hecho generador) que estén matriculados en el departamento de Córdoba (sujeto activo), excepto los siguientes automotores: motocicletas con motor de hasta 125 c.c de cilindraje, tractores para el trabajo agrícola y demás maquinarias agrícolas, los vehículos de transporte público, etc. El impuesto sobre vehículos automotores se causa el 1 de enero de cada año y en caso de los vehículos nuevos el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor. (*ORDENANZA 07 2012*, n.d.).

Las tarifas aplicadas a los vehículos gravados serán las siguientes según el valor comercial:

Tabla 1

tarifas del impuesto vehicular

ARTÍCULO 99. TARIFAS. Las tarifas aplicables a los vehículos gravados serán las siguientes, según su valor comercial:

1. Vehículos particulares: (Valores año gravable 2012)	Tarifa
a) Hasta \$37.914.000	1.5%
b) Más de \$37.914.000 y hasta 85.307.000	2.5%
c) Más de \$85.307.000	3.5%
2. Motos de más de 125 c.c	1.5%

(*ORDENANZA 07 2012*, n.d.)

Este impuesto lo deben pagar los propietarios de vehículos matriculados en el departamento de Córdoba (sujeto pasivo), tienen como plazo oportuno para pagar el impuesto en los días hábiles del mes de junio y como fecha límite tendrán hasta el último día de dicho mes, posterior al mes de junio deberá realizarse el pago del impuesto vehicular con sanciones e intereses moratorios. Este impuesto puede ser pagado por mecanismo electrónicos tales como: telefónica, cajeros automáticos o cualquier dispositivo electrónico que permite enviar, recibir y archivar o procesar los mensajes de datos relacionados con la información de las declaraciones, pagos y demás obligaciones tributarias; Se debe tener en cuenta que el impuesto vehicular se declara y paga anualmente.

El departamento de Córdoba con el fin de garantizar el recaudo del impuesto vehicular e incentivar a la población al cumplimiento de la obligación, estableció unos descuentos por pronto pago los cuales son descuentos del 15% y 10% estos descuentos se establecen mediante decretos del gobernador del departamento de Córdoba.

Respecto al recaudo del impuesto vehicular por parte del departamento debemos tener en cuenta que al departamento le corresponde el 80% del valor pagado por el sujeto pasivo y el otro 20% le corresponde al municipio donde el sujeto pasivo coloque como dirección de domicilio, por ejemplo: Pedro tiene un vehículo matriculado en el departamento de Córdoba y coloca en su información que tiene domicilio en el municipio de Medellín y este debe hacer el pago del impuesto vehicular en Córdoba por valor de correspondiente a \$2.986.000. Pedro al realizar el pago del impuesto vehicular, automáticamente el 80% del

valor del impuesto \$2.388.800 le pertenece al departamento donde esté matriculado el vehículo en este caso Córdoba y el 20% \$597.200 al municipio que puso como domicilio en este caso Medellín

Ingresos recaudados del impuesto vehicular 2020-2021

Tabla 2

ingresos recaudados en Córdoba por el impuesto vehicular 2020-2021

Ingresos	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Tasa Crecimiento Real Anual
Vehículos automotores	14.405	13.890	18.504	16.101	20.543	24.694	6,2
Registro	16.274	16.480	16.512	13.473	18.167	20.576	-0,4
Licores	38.345	36.590	36.697	34.627	52.951	75.356	9,3
Cervezas	77.661	80.705	80.705	70.793	96.643	105.655	1,2
Cigarrillo y tabaco	18.466	16.486	14.956	15.505	18.864	20.689	-2,9
Degüello de ganado mayor	7.046	7.224	7.535	7.717	7.805	8.028	-2,5
Sobretasa a la gasolina	13.315	14.277	14.647	12.111	16.058	18.851	2,0
Estampillas	10.612	18.270	13.443	10.082	11.322	21.504	10,0
Contribución sobre contratos de obras publicas	2.569	1.879	3.982	5.232	3.972	5.420	10,9
Cuotas de administración de apuestas permanentes o chances	45	56	57	43	66	101	12,4
Multas y sanciones	1.765	222	273	438	499	431	-29,7
Arrendamientos	71	189	38	10	0	0	0,0
Monopolio de juegos de suerte y azar ley 643 del 2001	7.071	7.102	8.482	6.748	9.914	13.753	9,1
Tasa prodeporte					785	4.727	502,2
Ventas de bienes y servicios	280	372	397	376	206	420	3,3
Total recaudo rentas departamentales	207.924	213.743	216.230	193.255	257.795	320.205	3,9

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental

(PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, 2024)

En el departamento de Córdoba la cultura de pago del impuesto vehicular ha venido en ascenso lo cual es un buen indicador para el municipio debido a que puede disponer de más recursos para las obras o proyectos contemplados en el presupuesto público. Al analizar la tabla podemos notar que en el año 2020 el recaudo del impuesto vehicular fue de \$16.101 lo cual se vio afectado, esto pudo ser producido por los efectos del COVID-

19, sin embargo, para el año 2021 el recaudo del impuesto vehicular fue de \$20.543 lo cual aumentó unos \$4.442 manteniendo la tendencia en ascenso que traía años anterior esto es buen indicador debido a que el presupuesto del departamento de Córdoba puede disponer de más recursos para la ejecución de dicho presupuesto.

Debido a lo que se ha analizado respecto a los ingresos obtenidos del recaudo del impuesto vehicular en el año 2020 y 2021, nace una duda y es conocer la destinación de esos ingresos en el presupuesto público; su destinación y ejecución en el departamento de Córdoba.

Utilización de los recursos del impuesto vehicular en el presupuesto público de Córdoba 2020-2021

Es importante mencionar que el departamento de Córdoba creó un plan de desarrollo para los años 2020 hasta el 2023 los cuales se basaron en la mejora de oportunidad, emprendimiento, equidad, bienestar, seguridad y legalidad. Estos planes de desarrollo tuvieron que ser financiados para poder ejecutarlos y es ahí donde entra la importancia del recaudo que genera el departamento de Córdoba debido al impuesto vehicular y demás impuestos departamentales, con el fin de desarrollar un plan de desarrollo para el departamento de Córdoba, la gobernación destinó los ingresos obtenidos del recaudo del impuesto entre estos el impuesto vehicular, para destinarlos al presupuesto generado para ejecutar el plan de desarrollo.

Teniendo en cuenta que el presupuesto es un plan de operaciones que se formula para alcanzar ciertos objetivos propuestos y se expresa en términos monetarios.

Descubriremos la eficiencia de la ejecución del presupuesto en base al dinero dispuesto.

Ilustración 1

plan de desarrollo 2020-2023



(PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, 2022)

A continuación, se explicará cómo el departamento de Córdoba por medio de los recaudos del impuesto vehicular y de otros impuestos, dispuso de los recursos para el desarrollo del departamento, ejecutando un plan de desarrollo estructurado como se puede apreciar en la ilustración 1.

Es importante destacar que este plan de desarrollo tuvo un presupuesto y un seguimiento en su ejecución para determinar la efectividad de los recursos utilizados en dicho plan de desarrollo.

Tabla 3

ejecución del presupuesto del plan de desarrollo



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo



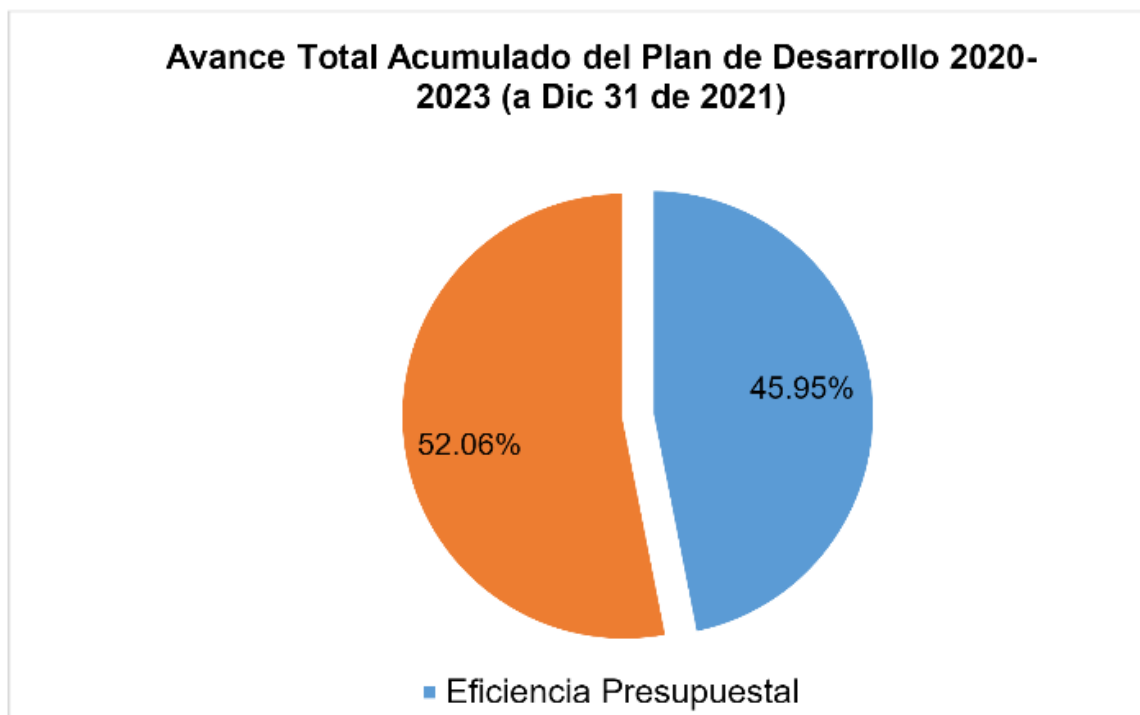
3.1. Seguimiento Al Plan De Desarrollo 2020-2023, Acumulado 2020-2021, Por Eje Estratégico Estructural.

Eje Estratégico Estructural		Eficiencia Presupuestal 2020-2023	Inversión 2020- 2021	Presupuesto Cuatrienio PPAI 2020-2023	Eficacia Operativa 2020-2023	Ponderación
Equidad Bienestar	Y	52,47 %	1.858.009.280.461	3.540.834.930.267	52.41 %	75.25 %
Oportunidad Emprendimiento	Y	31,46 %	254.279.286.052	808.176.223.638	54.06 %	17.18 %
Seguridad Legalidad	Y	14,03 %	50.010.548.990	356.351.155.580	44.04 %	7.57 %
Total, Plan de Desarrollo Avance acumulado 2020-2023	-	45,95	2.162.299.115.503	4.705.362.309.485	52.06	100%

(PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, 2022)

Analizando la tabla 3 podemos notar que se realizaron inversiones al plan de desarrollo para el departamento de Córdoba y estos obtuvieron unos resultados en sus avances aunque de manera general su eficiencia fue del 45.95%, hay que destacar que el departamento si está impulsando el desarrollo en el departamento y que la destinación de los impuestos, entre esos el impuesto vehicular impulsa a la ejecución de lo

presupuestado, dándole una sensación a los cordobeses que el dinero si está siendo invertido en programas que van en pro de todos los ciudadanos del departamento. En definitiva, podemos observar que el pago del impuesto vehicular como el pago de cualquier otro impuesto departamental es importante porque estos son utilizados en el presupuesto público de libre destinación y serán invertidos como los considere el gobierno a cargo, pero al ser de libre destinación no significa que pueden ser malgastados, deben tener una base clara para que serán utilizados y la ejecución de estos proyectos o el gasto de estos recursos, deberán tener soportes en que fueron utilizados y además deberán rendir cuentas tanto para las entidades competentes y a la ciudadanía del departamento de Córdoba.

*Ilustración 2**avance en la ejecución del plan de desarrollo 2020-2021**(PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, 2022)*

Conclusiones.

El impuesto vehicular es un recaudo departamental, este se encarga del cobro y de la recaudación de dicho impuesto, los recaudos son utilizados dentro del presupuesto público con libre destinación, es decir, el gobierno es el encargado de determinar para qué son utilizados dichos ingresos provenientes del impuesto.

En el departamento de Córdoba se implementó un plan de desarrollo departamental con el fin de generar desarrollo y sostenibilidad. Por lo tanto, el gobernador junto a su plan de gobierno dispuso de dichos ingresos para ejecutar el plan de desarrollo creado para Córdoba, el cual tuvo como prioridad la equidad, bienestar, oportunidad y emprendimiento, seguridad y legibilidad.

Con todo lo anterior podemos concluir que el departamento de Córdoba está impulsando el desarrollo a través de inversiones en proyectos presupuestados, con una eficiencia del 45.95%. Aunque hay espacio para mejorar la eficiencia, es destacable que los impuestos, incluyendo el impuesto vehicular, están siendo utilizados para financiar proyectos que benefician a la ciudadanía. La transparencia y responsabilidad en la gestión de recursos públicos los cuales son fundamentales para garantizar que los fondos se utilicen de manera efectiva y eficiente, y no sean malgastados. Esto genera confianza en la ciudadanía respecto a la inversión de sus impuestos y demuestra el compromiso del gobierno con el desarrollo del departamento.

Referencias.

ORDENANZA 07 2012. (n.d.). DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. <https://cabacolombia.org/wp-content/uploads/2019/09/CORDOBA.-ORD-007-DE-2012-ESTATUTO-DE-RENTAS.pdf>

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023. (2022, ENERO 31). RENDICIÓN DE CUENTAS 2021.

<https://www.cordoba.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&file=https%3A%2F%2Fwww.cordoba.gov.co%2Floader.php%3FlServicio%3DTools2%26lTipo%3Ddescargas%26lFuncion%3DexposeDocumento%26idFile%3D4003%26tmp%3D624b362c3a9ae2391e373a1>

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027. (2024, JUNIO 17). ORDENANZA N°003 DE 2024.

<https://www.cordoba.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&file=https%3A%2F%2Fwww.cordoba.gov.co%2Floader.php%3FlServicio%3DTools2%26lTipo%3Ddescargas%26lFuncion%3DexposeDocumento%26idFile%3D14999%26tmp%3D656df4c735e68575d87e87>